



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2260.

Montevideo, 24 de noviembre de  
2005.-

### RESOLUCIÓN 331 ACTA 037

**VISTO:** las presentes gestiones tendientes a realizar una Licitación Abreviada para la contratación por parte de esta Unidad Reguladora de los servicios de mantenimiento informático.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo a lo informado por los Servicios Administrativos, el contrato con la empresa que efectúa actualmente los respaldos informáticos de esta Unidad Reguladora, vence el próximo 30 de diciembre de 2005, correspondiendo que se inicien los procedimientos de contratación correspondientes.

**CONSIDERANDO: I)** Que el numeral 1. del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.), establece que el Estado podrá contratar por licitación abreviada, cuando el monto de la operación sume determinada cantidad.

**II)** Que actualmente el monto mínimo para la licitación abreviada es \$ 82.000 (pesos uruguayos ochenta y dos mil) y el máximo \$ 1.640.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta mil).

**III)** Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Comparas de División Administrativa, el monto de la contratación del servicio de mantenimiento informático por 1 año con opción a otro, supera el límite de compra directa, debiéndose seguir los procedimientos de la Licitación Abreviada.

**IV)** Que no existen inconvenientes para aprobar el proyecto de Pliego Particular de Condiciones de autos y a la designación de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones correspondiente.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997) y a lo informado por los Servicios Administrativos y la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.